

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDIO

Asunto: Corre traslado avalúo

Proceso: Ejecutivo singular

Ejecutante: WILSON DE JESUS PARRA OSORIO **LUIS ELIECER LOPERA QUIROZ**

Ejecutado: SERGIO ARIAS RESTREPO

Radicado: 6300113103003-1999-00440-00 del LL.RR.

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Del avalúo comercial presentado el 10-09-2021, por la parte demandante, se corre traslado por el término de diez (10) días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 444 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 457 lb.

Una vez en firme el avalúo allegado, vuelva el proceso a Despacho para resolver sobre la hora y fecha para la diligencia de remate de dicho inmueble.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN JUEZ

K

Estado # 107 del 29-09-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

241c7b946e6e9fd82a124775b8e694207ed016e8f21963652 ae5a76284a5b1db

Documento generado en 27/09/2021 08:49:32 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectroni ca